NOTA DNCP/DNC/N° 20898 / 2016

Asunción, 29 de julio de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Fernando de la Mora
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317939 EN FECHA (25/07/16). – ID N° 315133.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la adenda remitida se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Observaciones realizadas por el Departamento de Catalogación:
Verificado el documento adenda, que forma parte del Exp. 317939/ ID 315133- Munic. De Fdo. De la Mora, resulto:
Verificado el documento "Adenda", que forma parte del Exp. 317939/ ID 315133- Munic. De Fdo. De la Mora, resulto:

- **Ítem 13: Se verifica inconsistencia entre el bien detallado en el CICP, el detallado en el PBC, la Especificación Técnica y el código de catálogo utilizado. Se sugiere verificar el nivel 5 -036 del código de catálogo utilizado.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM